

INFORME DE SECRETARIA. Palmira, 6 de diciembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso sin que a la fecha se haya subsanado la demanda. Sírvase proveer.

El Secretario



WILLIAM BENAVIDES LOZANO



Rad. 765203184003-2023-00493-00. Divorcio Contencioso

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 513

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO** que a través de apoderada judicial presentó el señor **JONAN ISAI SALAS GONZALEZ** en contra de **DIANA GICELA OBANDO CULCHAD**, sin que vencido el término se haya subsanado atendiendo a lo dispuesto en auto del 21 de noviembre de 2023, razón por la cual se procederá a su rechazo de plano, conforme lo estipula el inciso 4° del artículo 90 del C. G. del P.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO que a través de apoderada judicial presentó el señor **JONAN ISAI SALAS GONZALEZ** en favor de **DIANA GICELA OBANDO CULCHAD** conforme las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CANCELÉSE su radicación y archívese lo que quede de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140a5dcd3764c7d36c70ebe7213a1cc7d9651e3616deace299871345a27218d9**

Documento generado en 06/12/2023 05:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>